



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDCH/A

Checca, 21 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO

El Informe N° 020-2024-ATH/UPC/MDCH, de fecha 19 de marzo del 2024, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, solicita designación como Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Checca, Opinión Legal N° 072-2024-OAJ-MDCH-FQB, de fecha 19 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución directoral N° 0015-2021-EF/54.01, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N° 020-2024-ATH/UPC/MDCH, de fecha 19 de marzo del 2024, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, solicita designación como Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Checca, para levantar observaciones del trámite de usuario y clave de SINABIP;

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Checca, Abog. Fredy Quispe Borda, mediante Opinión Legal N° 072-2024-OAJ-MDCH-FQB, opina: "Procedente, designar mediante acto resolutorio al Responsable y/o Jefe del Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Checca, debiendo ser Personal con vínculo laboral con la Entidad, bajo cualquier Régimen Laboral establecido en el D.L. 276, D.L. 728 o D.L. 1057", teniendo en consideración el marco normativo sectorial ROF de la MDCH, y la responsabilidad que acarrea dicha función (...).

Sobre el particular, para el cumplimiento de las obligaciones ante el SINABIF, dicha función es considerado como cargo orgánico dentro de la estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Checca;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el numeral 6) del artículo 20 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR; como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Checca, a **ANIBAL TACO HUAMAN**, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Resolución directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y demás normas vigentes para el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

munichecca20232026@gmail.com

Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Lic. Oscar Tinta Avma
DNI: 40371043
ALCALDE DE CHECCA



- C.C.
- o Gerencia Municipal.
 - o Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial.
 - o Unidad de Informática y Estadística.
 - o Interesado.
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco
 munichecca20232026@gmail.com
 Municipalidad Distrital de Checca